

Proyecto de Ley N° 1157/2017-PE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Lima, 10 de agosto de 2017

OFICIO N° 228 -2017 -PR

Señor

LUIS GALARRETA VELARDE

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de la Resolución Legislativa que modifica el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30531, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, en el extremo referido al mes de setiembre de 2017.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro Pablo Kuczynski Godard'.

PEDRO PABLO KUÇZYNSKI GODARD
Presidente de la República

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Fernando Zavala Lombardi'.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de AGOSTO del 2017.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1757 para su

estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,

DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA

CONTRA LAS DROGAS.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30531, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE SETIEMBRE DE 2017

Artículo 1.- Objeto de la Resolución Legislativa


Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30531, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras correspondiente al año 2017, en el extremo de adicionar una actividad referida al mes de setiembre de 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad operacional a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de expedida la citada Resolución Suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.


PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

SETIEMBRE 2017

2.- ENTRENAMIENTO DE EJERCICIO COMBINADO CONJUNTO (JCET) CON EL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES (GRUFE) DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con del Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE)
LUGARES	Lima, Callao, Arequipa, Loreto, San Martín, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cuzco, Ayacucho y Apurímac
FECHA DE INICIO	1 de setiembre de 2017
TIEMPO DE PERMANENCIA	30 días
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Fuerza Aérea del Perú
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Escuadrón de Tácticas Especiales
CANTIDAD DE PERSONAL	12
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	<ol style="list-style-type: none"> 1) 14 fusiles M4 (5.56mm) 2) 14 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm) 3) 14 pistolas M9 4) 14 pistolas Glock 5) 05 ametralladoras M240 6) 04 ametralladoras M249 (5.56mm) 7) 02 ametralladoras MK48 8) 02 lanza granadas M320 9) 02 morteros (60mm) 10) 02 fusiles Sniper M2010 11) 06 fusiles SCAR 12) 02 fusiles M110 13) 02 fusiles M107 14) 02 escopetas



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, en su inciso 8) del artículo 102 señala la atribución que tiene el Congreso de la República para prestar consentimiento al ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional; así, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal h) del inciso 1) artículo 76, que la propuesta de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, relación de tropas, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

En cuanto a la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siendo que en su artículo 3 dispone expresamente que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Por otro lado, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de sus funciones, promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cabe indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz o Seguridad, de ser el caso.


A mayor abundamiento, el numeral 12 del artículo 10 del precitado dispositivo legal refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En este orden de ideas, mediante Resolución Legislativa N° 30531, de fecha 29 de diciembre del 2016, se autorizó el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017.

No obstante ello, mediante con Oficio N° 1640-2017-MINDEF/SG de fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaria General del Ministerio de Defensa remite el FACSIMIL (DSD) N° F-286, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que la Embajada de los Estados Unidos de América, ha solicitado incluir dentro del Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, el "Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con el Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú, que se iniciará el 01 de setiembre de 2017, como una nueva actividad de cooperación de entrenamiento. Para tal efecto, dicha Embajada ha remitido la información correspondiente a los detalles de la citada actividad, indicando cantidad y lista de armas, de acuerdo al siguiente cuadro:

2.- ENTRENAMIENTO DE EJERCICIO COMBINADO CONJUNTO (JCET) CON EL GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES (GRUFE) DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con del Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE)
LUGARES	Lima, Callao, Arequipa, Loreto, san Martín, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cuzco, Ayacucho y Apurímac
FECHA DE INICIO	1 de setiembre de 2017
TIEMPO DE PERMANENCIA	30 días
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	Fuerza Aérea del Perú
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Escuadrón de Tácticas Especiales
CANTIDAD DE PERSONAL	12
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	<ol style="list-style-type: none"> 1) 14 fusiles M4 (5.56mm) 2) 14 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm) 3) 14 pistolas M9 4) 14 pistolas Glock 5) 05 ametralladoras M240 6) 04 ametralladoras M249 (5.56mm) 7) 02 ametralladoras MK48 8) 02 lanza granadas M320 9) 02 morteros (60mm) 10) 02 fusiles Sniper M2010 11) 06 fusiles SCAR 12) 02 fusiles M110 13) 02 fusiles M107 14) 02 escopetas



En tal sentido, la Resolución Legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, se enmarca jurídicamente en lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27856, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y en el artículo 76, numeral 1, literal h) del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Resolución Legislativa no irroga gasto al Estado Peruano.

El ingreso de personal militar extranjero con armas no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye instalaciones de bases militares.

EFFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente proyecto de Resolución Legislativa no se contrapone con ninguna norma vigente, y se formula al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República y sus

modificatorias y el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

El proyecto modifica el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30531 en lo concerniente a las actividades programadas para el mes de setiembre del 2017.

El Comandante del Grupo de Fuerzas Especiales
Coronel FAP
CESAR ANTONIO VASSALLO OJEA
O-9541686-O+

6